

Creado: Jueves, 01 Noviembre 2018 05:50

Publicado: Jueves, 01 Noviembre 2018 05:50

Escrito por Equipo de producción provincial

Visto: 6538

Registro de Actos de Última Voluntad y Declaratoria de Herederos

¿Qué es el Registro de Actos de Última Voluntad y Declaratoria de Herederos?

Es la institución de carácter público a través de la cual se inscriben y se expiden las certificaciones de los Actos de Última Voluntad y Declaratoria de Herederos derivados del fallecimiento de una persona con efectos sucesivos o hereditarios.

¿Qué certifica el Registro de Actos de Última Voluntad y Declaratoria de Herederos?

Certificaciones Positivas:

- Testamentos.
- Declaratoria de Herederos.
- Revocatoria de Testamento.

Certificaciones Negativas:

- Fallecimiento Intestado (sin testamento).
- Fallecimiento sin que se haya tramitado hasta el momento de la solicitud declaratoria de herederos.

Los horarios de atención son:

- Para solicitar certificaciones: de lunes a jueves de 8:00 am a 12:00 m.

Debe presentar la certificación de defunción.

- Para recoger certificaciones: de lunes a jueves de 1:00 pm a 3:00 pm.

Debe aportar dos sellos de \$ 5.00 pesos MN.

- Los viernes se presta el servicio a los Técnicos de Bufetes Colectivos.

El término para recoger las certificaciones es de 7 días hábiles.

Este servicio también se puede tramitar mediante los Técnicos de los Bufetes Colectivos, así las personas no tendrían que dirigirse personalmente a la Oficina del Registro de Actos de Última Voluntad y Declaratoria de Herederos en Santa Clara.

Puede realizar este tramite online aqui: [Formulario de solicitud de Actos de última voluntad y declaratoria de herederos](#)